



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA
 Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO N° 0013844

Municipalidad: Reitoca

Departamento: F.M.

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: SINTEC S.A.

Cheque N°: 00016600

La Cantidad en Letras: cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos siete con 62/100

Valor Efectivo: _____

Lps. 479,307.62

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
12				

Gastos Corrientes _____
 Gasto de Inversión Social _____
 Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S.G	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
				479,307.62
			pago correspondiente a la segunda estimación a la ejecución del proyecto de mejoramiento de acceso a agua del casco urbano de Reitoca centro Fase 1	
				479,307.62

Fecha: 06/febrero/2023

[Handwritten Signature]

Firma del Tesorero(a) Municipal

[Handwritten Signature]

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Cons.

SINTEC S.A.

Identidad N°: 0810017661055169

RESIDENCIAL SAN IGNACIO

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Referencia Municipal: _____



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.



Proyecto:

"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

ESTIMACIÓN N.2

Período: del 28 de enero al 03 de febrero de 2023.

**PRESENTADA POR: ING. JORGE RAFAEL CARTAGENA H.
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION (SINTEC S.A.)**

Tegucigalpa M.D.C. 03 de febrero de 2023

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de febrero de 2023

Sr. Alcalde
Marlon Nephthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca
Su Oficina

Ref: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL
CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

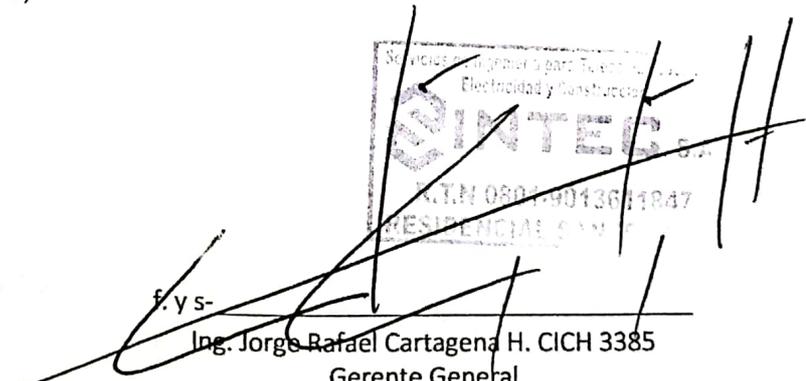
Estimado Señor Alcalde:

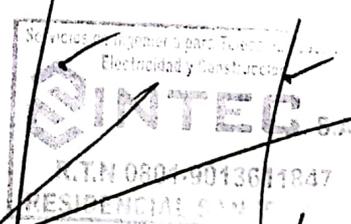
Por medio de la presente le hago llegar la Estimación N.2 por los trabajos que se han ejecutado en el proyecto de referencia con contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2023, correspondiente al periodo del 28 de enero al 03 de febrero de 2023.

Adjunto le envié el informe técnico financiero de soporte de dicha estimación.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.
Me despido de usted.

Muy atentamente,

f. y s-

Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385
Gerente General
Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

RECIBO POR L. 479,307.62

Recibí de la Alcaldía Municipal de Reitoca la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 479,307.62), valor que corresponde por el pago de la Estimación N.2 correspondiente al periodo del 28 de enero al 03 de febrero de 2023 del proyecto: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I; Según contrato suscrito con el señor alcalde en la fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023). Con orden de inicio en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de febrero de 2023.



f. y s-

Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385

Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013611847

SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES
 ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20131119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 22550, y Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1978.

M. A. Lopez



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al P.A.C. de Ventas

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1483324

Transacción: C6029B



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-3739

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-3739 en fecha 01/02/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413427444 de fecha 01/02/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las basés de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 01/02/2023 hasta 02/03/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , Ingresando el número **151-23-10500-3739** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34429

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34429 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419602223 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35743129563, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de ésta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-34429** o mediante el siguiente código QR:





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS**

INFORME SOPORTE PARA ESTIMACIÓN No. 2

PROYECTO:

**PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA,
FASE I, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

PERIODO:

DEL 28 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023

CONTRATISTA:

**SERVICIO DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN
S.A. (SINTEC S.A.)**

SUPERVISOR:

ING. OMAR ALEJANDRO RAMOS CEVALLOS

CICH N° 7323



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

INFORME TÉCNICO – FINANCIERO

PARA SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN No. 2

PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA,
FASE I

DEL 28 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023

↓ Nombre del Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I

↓ Contratista: **SERVICIO DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A. (SINTEC S.A.)**

Construcción:

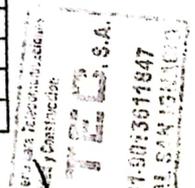
↓ Monto Contrato Original de Construcción:	L. 2, 458,778.03
↓ Fecha de Inicio Real (Contratista):	20 de enero del 2023
↓ Fecha Contractual de Finalización:	20 de abril del 2023
↓ Tiempo Transcurrido Estimación No. 1:	8 Días
↓ Tiempo Restante a la estimación No 1:	82 Días
↓ Tiempo Transcurrido a la Estimación No.2	7 Días
↓ Tiempo Restante Contractual	75 Días
↓ Avance Físico – Financiero Anterior:	19.03 %
↓ Avance Físico – Financiero Actual:	19.50 %
↓ Avance Físico – Financiero Acumulado:	38.53 %

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I

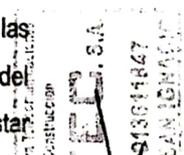
NOSOTROS, La Alcaldía Municipal de Reitoca Departamento de Francisco Morazán, por medio del ciudadano MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ, en su condición de Alcalde Municipal, con número de Identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en este Municipio quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art.13 Numeral 17, y por otra parte JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ con Numero de Identidad 0801-1977-05569, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.) con R.T.N. 08019013611847 quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del "Proyecto de Mejora de Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca FASE I", el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: TRABAJO REQUERIDO:** Proyecto de Mejora del Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca Fase I, el proyecto contempla el mejoramiento del sistema de captación, conducción y potabilización de agua para el casco urbano del municipio de Reitoca. **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil, consistente en la Construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I, según se establece estrictamente en los planos y cantidades de obra consignados en el presupuesto adjunto. **TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Dicen las partes: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la dirección y ejecución de las obras de construcción según planos y cantidades de obra entregados por EL CONTRATANTE de acuerdo con el presupuesto adjunto firmado y sellado por ambas partes y donde todos los materiales, mano de obra equipo y accesorios para dicha construcción serán suministrado por el CONTRATANTE o propietario. **CUARTO: COSTO UNITARIO Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE: deberá pagar a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas er EL CONTRATANTE de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes.



NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	GALERÍA FILTRANTE				
2	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L 7,557.18	L 7,557.18
3	Desvío de Río	Glb	1.00	L 68,101.26	L 68,101.26
4	Excavación Roca Suelta	M3	36.00	L 757.98	L 27,287.28
5	Filtro de Material Granular	M3	20.00	L 1,536.16	L 30,723.20
6	Relleno con Material de Río	M3	5.40	L 673.04	L 3,634.42
7	Suministro e Instalación Tubería PVC Perfilada NOVAFORT de 12"	MI	20.00	L 1,265.66	L 25,313.20
					L 162,616.54
	CÁRCAMO DE BOMBEO				
8	Trazado y Marcado	MI	9.00	L 59.96	L 539.64
9	Excavación Roca Suelta	M3	18.34	L 757.98	L 13,901.35
10	Losa inferior, #3 @ 25 cms, a.s., doble petate	M2	6.25	L 2,673.05	L 16,706.56
11	Pared de Concreto, V#3 @ 25 cms, H#3 @ 20 cms, Doble Petate	M2	27.53	L 2,728.56	L 75,117.26
12	Losa Superior, #4 @ 12.5 cms, a.s.	M2	6.48	L 2,070.05	L 13,413.92
13	Tapadera de concreto. 60x60 cms libre	Uni	1.00	L 958.95	L 958.95
14	Gradas de Inspección, HG de X", @ 30cms	Glb	1.00	L 7,384.94	L 7,384.94
					L 128,022.62



QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO : El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de dos millones Cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con 03/100, (2, 458,778.03), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la republica de Honduras, mediante estimación por avance de obra y previa presentación de un informe soporte que describiera la cantidades de obra ejecutada y el cual será revisado por el supervisor y aprobado por la alcaldía municipal de Reitoca. Previo al pago de la última estimación EL CONTRATANTE del proyecto conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR hará una visita al sitio de la obra para su conciliación. **SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO**: este Contrato tendrá una duración de noventa (90) días calendarios a partir de la firma de este Contrato en el cual EL CONTRATISTA se compromete a brindar sus servicios en el sitio donde será construida la obra hasta que esta finalice. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**: EL CONTRATANTE supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contrate al efecto de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA, el supervisor vigilara, contralara y revisara todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este, **OCTAVO: LIBROS Y REGISTROS**, EL CONTRATISTA deberá mantener bitácora en idioma español y relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios bajo este contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato **NOVENA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías, a) **Garantía de Cumplimiento de contrato** del 15% del 100% del valor total del contrato, con una duración de hasta (2) dos meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo la cual tiene un valor de L. 368,816.70 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis lempiras con Setenta centavos), b) **Garantía de Calidad de Obra**, correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente a L. 122,938.90 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y ocho lempiras con Noventa centavos). Con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto la cual sustituirá la Garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATANTE haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Toda modificación deberá estar



debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

DECIMO SEGUNDO PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y EL CONTRATANTE hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con él. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN**

PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.-Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. -Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resulte necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a el contratista para que su costo preceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional a la reparación o terminación de acuerdo con los planos especificaciones y demás documentos contractuales 2-recepción definitiva. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra este totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional EL CONTRATANTE y la supervisión y este rendirá un informe AL CONTRATANTE después de haber recibido el informe de la supervisión se procederá a emitir el acta de recepción definitiva



correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes **DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican todas y cada una de las partes del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en el municipio de Reitoca departamento de Francisco Morazán a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



MARLON NEPTHALI OSORIO CHAVEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE REITOCA

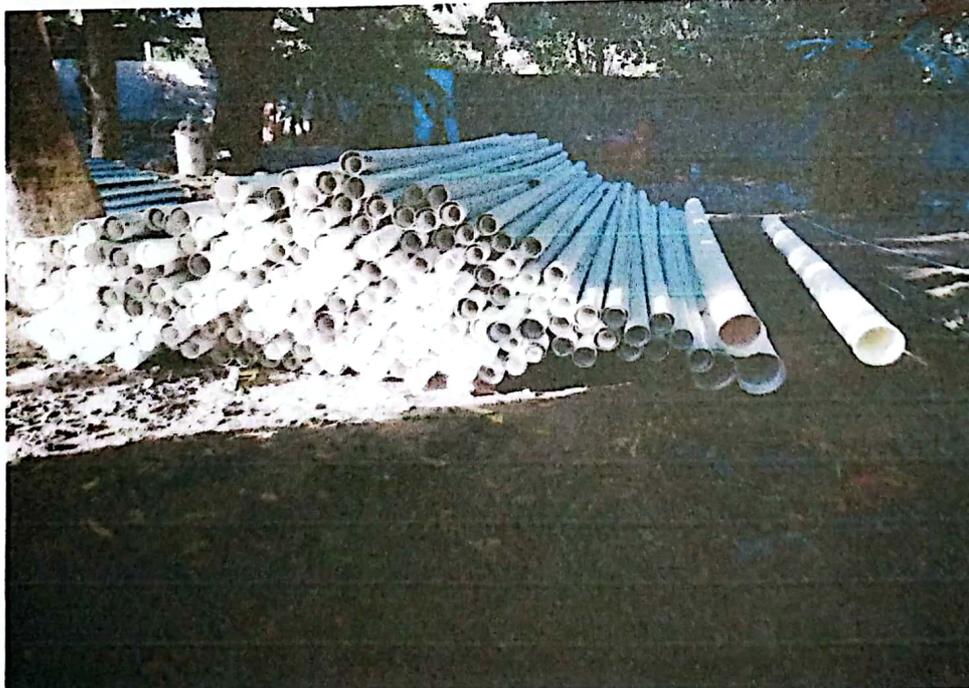


JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

FOTOGRAFÍAS



1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00016600

06 - Febrero - 2023
Lugar y Fecha

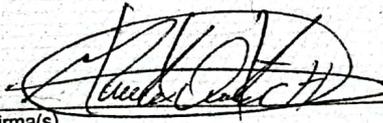
- SINTEC S.A. - L 479,307.62
Páguese a la orden de

cuatrocientos setenta y nueve mil trescientas siete con 62/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **DAVIVIENDA**

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)



⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆000⑆6600

RFI Comercio de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS MUNICIPALIDAD DE REITOCA

Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO N° 0014121

Departamento: F. M.

Municipalidad: Reitoca

Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____

Cheque N°: 00016957

Paguese a: SINTEC S.A.

Valor Efectivo: setenta y siete con 54/100
Lps. 155,177.54

La Cantidad en Letras: ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete con 54/100

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub-Programa	Actividad	Proyecto
<u>12</u>				

Gastos Corrientes _____
 Gasto de Inversión Social _____
 Gasto por Deuda Pública _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
				<u>155,177.54</u>
			<u>Pago correspondiente a la orden de cambio del proyecto contrato de construcción del proyecto de mejora de acceso a agua del casco urbano de Reitoca Fase 1</u>	<u>155,177.54</u>

Elvin Aguilar "IMPRESA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle Tel.: 9812-9681 CERTIFICADO N° 9231-22-10500-108

Fecha: 14/abril/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Servicios de Ingeniería y Telecomunicaciones
 Electricidad y Construcción

SINTEC

RECIBIDO POR
 IDENTIDAD N°: 0801 1977 05569

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Referencia Municipal: _____

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

RECIBO POR L. 155,177.54

Recibí de la Alcaldía Municipal de Reitoca la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 155,177.54), valor que corresponde al pago de la Estimación N.6 para el periodo del 16 marzo al 14 de abril de 2023 y COBERTURA DEL INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL, SEGÚN ORDEN DE CAMBIO N.1; del proyecto: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I; Según contrato suscrito con el señor alcalde en la fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023). Con orden de inicio en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y Orden de Cambio N.1 con fecha deintisiete (27) de febrero de año dos mil veintitrés (2023).

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de abril de 2023.



f. v.s-

Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385
Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.



Proyecto:

"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

ESTIMACIÓN N.6

Período: del 16 marzo al 14 de abril de 2023.

**PRESENTADA POR: ING. JORGE RAFAEL CARTAGENA H.
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION (SINTEC S.A.)**

Tegucigalpa M.D.C. 14 de abril de 2023

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de abril de 2023

Sr. Alcalde
Marlon Nephthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca
Su Oficina

Ref: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL
CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

Estimado Señor Alcalde:

Por medio de la presente le hago llegar la Estimación N.6 por los trabajos que se han ejecutado en el proyecto de referencia con contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2023, y orden de cambio N.1 con fecha 27 de febrero de 2023; correspondiente al periodo del 16 marzo al 14 de abril de 2023.

Adjunto le envié el informe técnico financiero de soporte de dicha estimación.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.
Me despido de usted.

Muy atentamente,



f. y s-

Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385

Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-9592

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-9592 en fecha 22/03/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414007561 de fecha 22/03/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 22/03/2023 hasta 20/04/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-9592** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34429

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34429 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419602223 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35743129563, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-34429** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013611847

**SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES
 ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Nombre o Razón Social

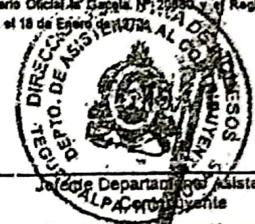
Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20131119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2003, Ley del Equilibrio Estructural y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 29890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

M. D. Lopez



Ministro Director

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1483324

Transacción: C6029B

BITÁCORA DE OBRA

FECHA / /

N°

20/Enero/2023.

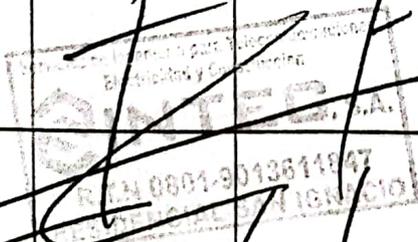
Viernes

El día de Hoy 20 de enero del 2023, se apertura bitácora del Proyecto: "Mejora de Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca, Fase 1", con la presencia del Señor Alcalde del Municipio de Reitoca Marlon Osorio, el señor Jorge Cartagena por parte del Contratista de la Empresa (Sintec S.A) y el señor Omar A. Ramos Cevallos como Supervisor del proyecto.

Reunido en el lugar del Proyecto toda las partes dan visto bueno y se procede a iniciar las Actividades del proyecto antes mencionado.

Reitoca, Francisco Morazón

Hora: 11:00 am

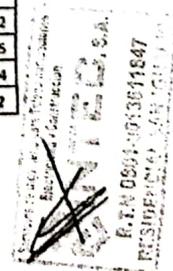


CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I

NOSOTROS, La Alcaldía Municipal de Reitoca Departamento de Francisco Morazán, por medio del ciudadano MARLON NEPTALI OSORTO CHEVEZ, en su condición de Alcalde Municipal, con número de Identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en este Municipio quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art.13 Numeral 17, y por otra parte JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ con Numero de Identidad 0801-1977-05568, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.) con R.T.N. 08019013611847 quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del "Proyecto de Mejora de Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca FASE I", el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: TRABAJO REQUERIDO:** Proyecto de Mejora del Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca Fase I, el proyecto contempla el mejoramiento del sistema de captación, conducción y potabilización de agua para el casco urbano del municipio de Reitoca. **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil, consistente en la Construcción del proyecto **CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I**, según se establece estrictamente en los planos y cantidades de obra consignados en el presupuesto adjunto. **TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Dicen las partes: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la dirección y ejecución de las obras de construcción según planos y cantidades de obra entregados por EL CONTRATANTE de acuerdo con el presupuesto adjunto firmado y sellado por ambas partes y donde todos los materiales, mano de obra equipo y accesorios para dicha construcción serán suministrado por el CONTRATANTE o propietario. **CUARTO: COSTO UNITARIO Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE: deberá pagar a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas en EL CONTRATANTE de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes.



NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	GALERÍA FILTRANTE				
2	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L 7,557.18	L 7,557.18
3	Desvio de Río	Glb	1.00	L 68,101.26	L 68,101.26
4	Excavación Roca Suelta	M3	36.00	L 757.98	L 27,287.28
5	Filtro de Material Granular	M3	20.00	L 1,536.10	L 30,723.20
6	Relleno con Material de Río	M3	5.40	L 673.04	L 3,634.42
7	Suministro e Instalación Tubería PVC Perfilada NOVAFORT de 12"	MI	20.00	L 1,265.66	L 25,313.20
					L 162,616.54
	CÁRCAMO DE BOMBEO				
8	Trazado y Marcado	Mil	9.00	L 59.96	L 539.64
9	Excavación Roca Suelta	M3	18.34	L 757.98	L 13,901.35
10	Losa inferior, #3 @ 25 cms, a.s., doble petate	M2	6.25	L 2,673.05	L 16,706.56
11	Pared de Concreto, V#3 @ 25 cms, H#3 @ 20 cms, Doble Petate	M2	27.53	L 2,728.56	L 75,117.26
12	Losa Superior, #4 @ 12.5 cms, a.s.	M2	6.48	L 2,070.05	L 13,413.92
13	Tapadera de concreto, 60x60 cms libre	Uni	1.00	L 958.95	L 958.95
14	Gradas de Inspección, HG de 1/2", @ 30cms	Glb	1.00	L 7,384.94	L 7,384.94
					L 128,022.62



ESTRUCTURA PARA PANEL DE CONTROL						
15	Chapeo y Limpieza	M2	1.90	L	108.29	L 162.44
16	Trazado y Marcado	Ml	1.05	L	59.96	L 62.96
17	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	0.29	L	541.41	L 157.01
18	Zapata Corrida 0.40, e = 20, m 3#3 y #3 @ 0.20 m	Ml	1.05	L	627.94	L 659.34
19	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	0.24	L	167.85	L 40.28
20	Castillo 15x15 cm, #3 y #2 @ 15 cm, C-1	Ml	2.90	L	452.50	L 1,312.25
21	Pader de Ladrillo Rafón	M2	4.65	L	761.29	L 3,540.00
22	Losa Concreto e = 10 cms, #3 @ 15 cms en A.S.	M2	0.68	L	1,133.44	L 770.74
23	Repello y Pulido	M2	9.30	L	296.25	L 2,755.13
24	Losa de Concreto e = 5 cms, #3 @ 15 cms en A.S.	M2	2.39	L	771.18	L 1,843.12
25	Tapaderas Metálicas	Unl	2.00	L	2,354.29	L 4,708.58
26	Accesorios Estructura Panel de Control	Glb	1.00	L	5,400.00	L 5,400.00
						L 21,411.85
LÍNEA DE BOMBEO						
27	Replanteo con Estación Total	Jor	2.00	L	7,557.18	L 15,114.36
28	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	405.42	L	144.43	L 58,554.81
29	Suministro de Tubería PVC SDR-26 de 4"	Ml	953.76	L	267.76	L 255,378.78
30	Suministro de Tubería PVC SDR-21 de 4"	Ml	59.79	L	333.40	L 19,933.99
31	Instalación de Tubería de 4" PVC	Ml	1,056.08	L	37.60	L 39,708.61
32	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	397.21	L	167.85	L 66,671.70
33	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 4"	Ml	166.61	L	1,344.03	L 223,928.84
34	Instalación Tubería de 4"	Ml	166.61	L	67.93	L 11,317.82
35	Columna de Concreto 20x30 cms, #3 y #2 @ 20cms	Ml	30.00	L	861.70	L 25,851.00
36	Prueba Hidrostática Sistema Agua Potable 1/2" a 6"	Ml	1,180.16	L	15.70	L 18,528.51
37	Desinfección de Tubería	Ml	1,180.16	L	11.05	L 13,040.77
38	Accesorios Línea de Bombeo	Glb	1.00	L	22,500.00	L 22,500.00
39	Suministro e instalación Equipo de Bombeo, 20 HP, CDT 370 pis.	Glb	1.00	L	296,171.88	L 296,171.88
						L 1,066,701.07
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN						
40	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L	7,557.18	L 7,557.18
41	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	29.64	L	144.43	L 4,280.91
42	Suministro de Tubería PVC SDR-26 de 4"	Ml	132.53	L	267.76	L 35,486.23
43	Instalación de Tubería de 4" PVC	Ml	132.53	L	37.60	L 4,983.13
44	Suministro Tubería PVC SDR-26 de 3"	Ml	449.64	L	162.54	L 73,084.49
45	Instalación Tubería PVC SDR-26 de 3"	Ml	449.64	L	27.73	L 12,468.52
46	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	29.22	L	167.85	L 4,904.58
47	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 4"	Ml	41.18	L	1,344.03	L 55,347.16
48	Instalación Tubería HG de 4"	Ml	41.18	L	67.93	L 2,797.36
49	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 3"	Ml	39.04	L	916.85	L 35,793.82
50	Instalación Tubería HG de 3"	Ml	39.04	L	56.75	L 2,215.52
51	Prueba Hidrostática Sistema Agua Potable 1/2" a 6"	Ml	662.38	L	15.70	L 10,399.37
52	Desinfección de Tubería	Ml	662.38	L	11.05	L 7,319.30
53	Accesorios Línea de Distribución	Glb	1.00	L	7,218.75	L 7,218.75
						L 263,856.32
TRAMO LÍNEA DE CONDUCCIÓN LA PÁNICA						
54	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	7.72	L	144.43	L 1,115.00
55	Suministro Tubería PVC SDR-26 de 3"	Ml	725.39	L	162.54	L 117,904.89
56	Instalación Tubería PVC SDR-26 de 3"	Ml	725.39	L	27.73	L 20,115.06
57	Suministro Tubería PVC SDR-26 de 2"	Ml	92.62	L	73.98	L 6,852.03
58	Instalación de Tubería de 2" PVC	Ml	62.62	L	25.08	L 1,570.51
59	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	7.61	L	167.85	L 1,277.34
60	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 3"	Ml	74.05	L	916.85	L 67,892.74
61	Instalación Tubería HG de 3"	Ml	74.05	L	56.75	L 4,202.34
62	Prueba Hidrostática Sistema Agua Potable 1/2" a 6"	Ml	892.06	L	15.70	L 14,005.34
63	Desinfección de Tubería	Ml	892.06	L	11.05	L 9,857.26
64	Accesorios Tramo Línea de Conducción La Pánica	Glb	1.00	L	3,281.25	L 3,281.25
						L 248,073.76
TANQUE REGULADOR DE 50 ML GLS						
65	Trazado y Marcado	Ml	31.42	L	59.96	L 1,883.94
66	Cimentación de Mampostería	M3	50.14	L	2,815.65	L 141,176.69
67	Losa de Piso, Ladrillo Rafón, #3 @ 16 cms en s.	M2	80.91	L	1,493.06	L 120,803.48
68	Pared de Ladrillo Rafón, Armado Según Plano	M2	84.82	L	1,573.61	L 133,473.60
69	Fundación Solera Inferior (0.15x0.20), 4 # 3 y # 2 @ 0.15 mts.	Ml	31.42	L	453.70	L 14,255.25
70	Solera Superior de Cierre 15x20 cm, #3, #2 @ 15 cm	Ml	31.42	L	453.70	L 14,255.25
71	Repello y Pulido de Paredes, e = 2 cms, mortero 1:4	M2	86.10	L	296.25	L 25,507.13
72	Repello y Afinado de Paredes	M2	159.75	L	298.23	L 47,642.24
73	Piso de Concreto Simple e = 7 cms, para acera	M2	16.73	L	559.30	L 9,357.09
74	Impermeabilización	M2	159.75	L	278.04	L 44,416.89
75	Pintura de Aceite	M2	86.10	L	97.19	L 8,368.06
76	Accesorios para Tanque de Distribución	Glb	1.00	L	6,956.25	L 6,956.25
						L 568,095.87
TOTAL						L 2,458,778.03




 2023-08-14 11:47

QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO : El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de dos millones Cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con 03/100, (2, 458,778.03), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la republica de Honduras, mediante estimación por avance de obra y previa presentación de un informe soporte que describiera la cantidades de obra ejecutada y el cual será revisado por el supervisor y aprobado por la alcaldía municipal de Reitoca. Previo al pago de la última estimación EL CONTRATANTE del proyecto conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR hará una visita al sitio de la obra para su conciliación. **SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá una duración de noventa (90) días calendarios a partir de la firma de este Contrato en el cual EL CONTRATISTA se compromete a brindar sus servicios en el sitio donde será construida la obra hasta que esta finalice. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATANTE supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contrate al efecto de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA, el supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este, **OCTAVO: LIBROS Y REGISTROS.** EL CONTRATISTA deberá mantener bitácora en idioma español y relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios bajo este contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías, a) **Garantía de Cumplimiento de contrato** del 15% del 100% del valor total del contrato, con una duración de hasta (2) dos meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo la cual tiene un valor de L. 368,816.70 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis lempiras con Setenta centavos), b) **Garantía de Calidad de Obra,** correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente a L. 122,938.90 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y ocho lempiras con Noventa centavos). Con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto la cual sustituirá la Garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATANTE haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de Interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Toda modificación deberá estar



REITOCA, HONDURAS
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
2021 - 2026

debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

DECIMO SEGUNDO PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y EL CONTRATANTE hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos



necesarios para cumplir con él. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN**

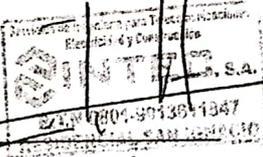
PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.-Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. -Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resulte necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a el contratista para que su costo preceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional a la reparación o terminación de acuerdo con los planos especificaciones y demás documentos contractuales 2-recepción definitiva. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra este totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional EL CONTRATANTE y la supervisión y este rendirá un informe AL CONTRATANTE después de haber recibido el informe de la supervisión se procederá a emitir el acta de recepción definitiva

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Alcala, Michoacán, Mexico, dated 2022-2023.

correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes **DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican todas y cada una de las partes del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en el municipio de Reitoca departamento de Francisco Morazán a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



MARLON NEPTHALI OSORIO CHEVEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE REITOCA



JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.)



**MUNICIPALIDAD DE REITOCA
Honduras C.A.**

Reitoca, Francisco Morazán, 09 de enero de 2023

Señores:

**SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD Y
CONSTRUCCIÓN S.A. (SINTEC S.A.)**

Su Oficina

**REFERENCIA: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE
REITOCA" FASE I**

La alcaldía municipal de Reitoca, Francisco Morazán; por este meido le notifica que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis y evaluación de las ofertas del proceso de licitación en referencia a su oferta que resultó ser seleccionada. Misma oferta que contiene un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 2,458,778.03)**; que consiste en la construcción de la primera etapa de una planta de tratamiento.

En razón de lo anterior y previa suscripción del contrato se le solicita presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, los documentos legales requeridos de conformidad al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás documentos y garantías de conformidad con la ley proceda.

Atentamente,



Sr. Madon N. Osorio
Alcalde Municipal
REITOCA F.M.



**SEGUROS
CREFISA**
Aseguramos tu tranquilidad

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-95141-2023 **Desde:** 09/01/2023 **12 M.**
Fecha de Emisión: 09/01/2023 **Hasta:** 09/07/2023 **12 M.**
Afianzado: SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S.A.
Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA
Domicilio: REITOCA, FRANCISCO MORAZAN
Suma Afianzada: L 369,000.00

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
CONTRATO GARANTIZADO**

Garantía a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA", FASE I". Garantía que asciende a la cantidad de: L 369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100), todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado), de todas las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:

TEGUCIGALPA, M.D.C 09 de Enero del 2023

Firma Autorizada



Afianzado

Tegucigalpa, M.D.C.
Edificio Ficensa, Primer Nivel,
Boulevard Morazán,
Apdo. Postal 3774,
Tel.: PBX 2216 - 4700
Fax: (504) 2238-1714

San Pedro Sula, Cortés,
Edificio Inversiones Crefisa,
Barrio El Centro,
5ª Avenida, 2ª Calle, N.O.
Tel. 2557-9911,
Fax: (504) 2558-0942

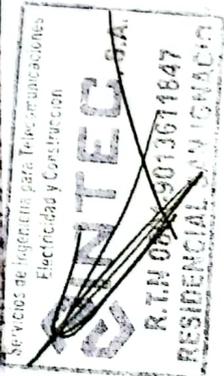
La Ceiba, Atlántida
Frente al Boulevard
15 de Septiembre, ¼ cuadra al
este del Banco Central,
Tels.: 2443-4208, 2443-4210
Fax: (504) 2443-0998

www.crefisa.com



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn



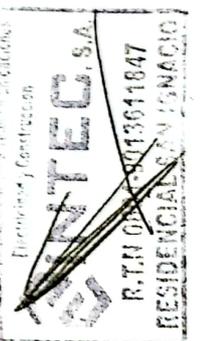
Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn



Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847

1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00016957

14 - abril - 2023
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de - SINTEC S.A - L 155,177.54

Cantidad en letras ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete 54/100 Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Stamp]

⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆⑆000⑆6957

RFI Donatario de Honduras, S.A. de C.V.